



Tunja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2021- 00098-00
DEMANDANTE:	ARLEY SANTIAGO LESMES GACHA Y OTROS
DEMANDADO:	NELSON ORLANDO SUAREZ SANDOVAL

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

ADMITIR la reforma de la demanda visible a PDF 065, folios 1304 a 1305 (Art 93 del C.G.P., numeral 1).

NOTIFICAR esta reforma a la demandada por Estado. Dese aplicación al numeral 4º del Art. 93 del Código General del Proceso dando traslado a la demandada por la mitad del término señalado en el auto admisorio de la demanda. **Acredítese la remisión al Despacho, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.**

ENVIESE el link del expediente a la totalidad de las partes.

INFORMAR a la apoderada LUISA FERNANDA VELASQUEZ ANGEL de los demandados Suarez Sandoval, que los autos que decretan medidas cautelares no están visibles en los estados electrónicos, en sujeción a la disposición normativa al respecto contemplada en el Art 9 del Decreto 806 de 2020.

NEGAR la solicitud del Coordinador de litigando.com, dado que no es posible enviar los autos solicitados por no estar reconocidos como dependientes dentro del presente trámite.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 30 hoy veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).